

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 14 de Mayo de 2018

Número: 096

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EL MÉDICO EN TU CASA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS) DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNCQUEZ, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nayarit en uso de las facultades que me confiere el artículo 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social de Nayarit, publicado el 3 de Enero del 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en atención al Oficio de aprobación Presupuestaria Número AP-IP-ABR-052/2018 emitido por la Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto, y de conformidad con la Partida Presupuestal No. 2003012202000S0590400000002111180100 emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

EL MÉDICO EN TU CASA

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. GLOSARIO.....	5
3. OBJETIVOS.....	7
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
4. GASTOS DEL PROGRAMA.....	8
4.1 GASTOS DE OPERACIÓN.....	8
5. LINEAMIENTOS.....	8
5.1 COBERTURA.....	8
5.2 POBLACIÓN OBJETIVO.....	8
5.3 NATURALEZA.....	8
5.4 BENEFICIARIOS.....	8
5.4.1 CRITERIOS.....	8
5.4.2 REQUISITOS.....	9
5.5 AFILIACIÓN.....	9
5.6 CAUSAS PARA DAR DE BAJA DEL PROGRAMA.....	9
5.7 TIPOS DE APOYO.....	9
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	10
6.1 DERECHOS.....	10
6.2 OBLIGACIONES.....	10
7. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	10
7.1 INSTANCIA EJECUTORA.....	10
7.2 INSTANCIA NORMATIVA.....	11
7.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	11
7.4 CONTROL Y VIGILANCIA.....	11
8. DIFUSIÓN.....	11
9. MECÁNICA OPERATIVA.....	11

10. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	13
11. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.	14
12. EVALUACIÓN.	14
13. TRANSPARENCIA.	14
14. CONTRALORÍA SOCIAL.	14
15. PERSPECTIVA DE GÉNERO.	14
16. RECURSOS NO DEVENGADOS.....	14
17. BLINDAJE ELECTORAL.	14
18. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	15

COPIA DE INTERNET

PROGRAMA EL MÉDICO EN TU CASA

1. Introducción.

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente, aunque desafortunadamente, los grupos sociales vulnerables y marginados suelen tener menos probabilidades de disfrutar de este derecho humano.

En este sentido, el gobierno del estado de Nayarit impulsa dentro de sus políticas públicas en materia de salud, un **modelo de atención médica diferente** que ha revolucionado el sistema de salud del país, y, que cumple con los estándares del Sistema de Gestión de Calidad Internacional, en beneficio de la población, en particular, de los grupos vulnerables que son atendidos en sus domicilios; este modelo se denomina **“El Médico en Tu Casa”**.

El Programa **“El Médico en Tu Casa”**, no privilegia a la enfermedad sino a la salud de la población, contando con un sello de distinción y certificación a nivel internacional por su bien común, honestidad y profesionalismo, implementado inicialmente bajo la dirección del Dr. Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud de la Ciudad de México, replicándose con éxito en 12 estados del país y adoptado por 13 naciones de Latinoamérica, Europa y Asia, dado que es compatible con sus necesidades de salud, tal como lo menciona la Dra. Ana Langher Glas, Directora del Programa “Mujeres y Salud”, de la Escuela de Salud Pública T.H. Chan de la Universidad de Harvard al realizar la evaluación del programa:

*“(…) me complace informarle que el programa **“El médico en tu casa”** de la Ciudad de México destaca notablemente entre los que hemos tenido la oportunidad de revisar. Algunas de las razones que sustentan mi comentario son las siguientes:*

- 1. El objetivo del programa de disminuir inequidades y alcanzar a los ciudadanos más desprotegidos, se alinea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio aprobados en la Asamblea General de Naciones Unidas (Agenda 2030)*
- 2. Su estrategia para alcanzar a personas vulnerables en un medio urbano tan complejo como el del DF es original y efectiva*
- 3. La calidad de los servicios que ofrecen, las estrategias de comunicación social y las formas de estimular prácticas preventivas entre la población son originales y, tomando en cuenta la evidencia generada por otros programas seguramente efectivas.*
- 4. La recolección de información sobre las actividades y sus resultados permitirá evaluaciones de proceso y de impacto a partir de las cuales se podrá mejorar y ajustar el programa y, eventualmente, implementarlo en otras ciudades de México y de América Latina (...)*

Tomando en cuenta estas consideraciones tan importantes, el Gobierno Estatal signa el 8 de diciembre de 2017, un Convenio de Coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México para instaurar el programa **“El médico en tu casa”**, en donde se establecen las bases y los mecanismos de coordinación y colaboración entre las dos Entidades Federativas, a fin de alcanzar el enriquecimiento y fortalecimiento del Sistema de Salud a través del intercambio de experiencias y conocimientos científicos y técnicos para atender médicamente a los sectores más necesitados del estado de Nayarit.

2. Glosario.

Se entenderá por:

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit.

Atención a la Salud: Conjunto de acciones coordinadas de prevención de la salud, educación, protección específica, detección y tratamiento de enfermedades, limitación del daño y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Brigada Básica de Salud: El equipo profesional coordinado por un médico, en el que participan una auxiliar de enfermería y promotores/as de la salud capacitados en la atención domiciliaria.

Brigada Integral de Salud: El equipo multidisciplinario profesional coordinado por un médico, en el que participan licenciados en psicología, odontología y nutrición, técnicos en rehabilitación, trabajo social y enfermería capacitados en la atención domiciliaria, adscritos a las unidades médicas de Servicios de Salud Pública.

Calidad de vida: Es la condición que un individuo tiene de su existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive en relación con sus objetivos, expectativas, normas, e inquietudes, que está influida de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno;

Consulta: Relación médico-paciente con el propósito de valorar el estado de salud del paciente.

Enfermedad: Se entiende por enfermedad al conjunto de alteraciones morfológicas, estructurales o funcionales en un organismo debido a causas anormales, internas o externas, por las cuales amerite tratamiento médico o quirúrgico.

Enfermo en situación terminal: Persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses.

Enfermo Postrado: a la persona con debilidad significativa o de edad avanzada que presenta falta de movilidad total o parcial, producto de una patología crónica o en forma accidental.

Embarazada sin control prenatal: Transcurso del embarazo sin la serie de contactos, entrevistas o visitas programadas de la embarazada con alguno de los integrantes del equipo de salud, a efecto de vigilar la evolución del embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto, el puerperio y el manejo del recién nacido.

Mecanismos de coordinación y colaboración: Son las acciones orientadas a coordinar la participación con las dependencias estatales y/o federales para la realización de las actividades del programa “El Médico en tu Casa”.

Médico de primer contacto: Médico de la red que presta sus servicios médicos a los asegurados, quien después de examinar al paciente determina si él puede atender el padecimiento o decide canalizarlos a un médico especialista.

Paciente: A la persona con algún padecimiento físico o mental que requiere atención y tratamiento médico, pertenecientes a alguno de los grupos vulnerables identificados por el programa como son: mujeres embarazadas sin control prenatal, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad, residentes del estado de Nayarit sin seguridad social laboral que no puedan trasladarse a las Unidades de Salud, con el objetivo de identificar de forma oportuna si requieren apoyo médico preventivo, de rehabilitación y/o paliativo domiciliario, a fin de mejorar su calidad de vida.

Personas Adultas Mayores: Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que residan en el Estado de Nayarit.

Persona con discapacidad: Persona que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales y sensoriales que le impide su pleno desarrollo.

Persona en situación de abandono: Aquellas personas que por su condición social y/o familiar viven en su domicilio en desamparo de sus parientes o responsable;

Plan de cuidados domiciliarios: Es el conjunto de acciones indicadas, organizadas y programadas por los integrantes de la Brigada Básica de Salud, las cuales deben proporcionarse en función de las características del paciente para otorgarle atención médica integral y de calidad. Puede incluir la participación de familiares y personal voluntario;

Prevención: A las medidas anticipatorias encaminadas a impedir que se produzcan en la persona deficiencias físicas, mentales y sensoriales;

Programa: Es la actividad institucional denominada “**El Médico en tu Casa**”.

Población vulnerable: mujeres embarazadas sin control prenatal, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad, residentes en el estado de Nayarit sin seguridad social laboral, que por su condición física no puedan trasladarse a las Unidades de Salud;

Población sin seguridad social laboral: Al segmento de la población sin cobertura de servicios médicos de alguna institución pública o privada.

Rehabilitación: Al proceso de duración limitada encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial y social óptimo, proporcionándole los medios para mejorar su vida.

Responsables del Programa “El Médico en tu Casa”: A las coordinaciones normativa y operativa del programa.

Servicios de Salud Pública: Entendidos como las prestaciones que brindan asistencia médica dirigida a todos los habitantes del Estado de Nayarit

REPSSN: Régimen Estatal de Protección Social de Salud en Nayarit.

Sistema de Salud: Conjunto de entidades públicas Federales y Estatales, del sector social y del privado que prestan servicios de salud a la población que reside en el territorio de Nayarit.

Sistema de Información: Al desarrollo informático para el registro de la información clínica y estadística generada con motivo de la prestación de la atención domiciliaria, el cual posibilita el control y seguimiento del proceso, así como la evaluación de resultados; cuyo objeto es facilitar la toma de decisiones y la elaboración de reportes e informes que se envíen a las instancias competentes;

Unidades de Atención Hospitalaria: Áreas encargadas de la gestión y atención de pacientes, desde su ingreso hasta su egreso del hospital.

Seguro Popular: Es una política pública que busca, a través del aseguramiento público en salud, brindar protección financiera a la población que carece de seguridad social, asegurando su acceso a servicios de salud.

Servicio de Atención Médica: El conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención, curación y cuidados paliativos de las enfermedades que afectan a los usuarios, así como de la rehabilitación de los mismos.

3. Objetivos.

3.1 Objetivo general.

Acercar los servicios de salud a todas las personas que por su condición física, económica o social no pueden acudir a las unidades de salud a recibir orientación y atención médica contribuyendo a mejorar su calidad de vida, toda vez que este programa tiene como finalidad coadyuvar a satisfacer las necesidades médicas de la siguiente población: adultos mayores, personas con discapacidad, personas postradas, enfermos terminales, mujeres embarazadas que no tienen control prenatal.

3.2 Objetivos específicos.

1. Incrementar la cobertura de atención médica de primer nivel a la población vulnerable del Estado de Nayarit.
2. Fortalecer las acciones de promoción y capacitación en salud a los pacientes, familiares y cuidadores primarios.
3. Coadyuvar en la disminución de mortandad materno-infantil en el Estado de Nayarit.
4. Fortalecer el sistema de referencia y contra-referencia de pacientes beneficiarios del Programa “**El Médico en tu Casa**”, con las unidades de mayor complejidad para su seguimiento y tratamiento en caso de ser necesario.

5. Educar y promover acciones de salud que contribuyan a mejorar conocimientos, actitudes corresponsables y prácticas saludables entre los familiares y cuidadores primarios de la población vulnerable.

4. Gastos del programa.

4.1 Gastos de operación.

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, y contraloría social, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado deberá destinar los recursos que para tal efecto autorice el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, el cual asciende a \$ 2, 599,054.00 m.n (Dos millones quinientos noventa y nueve mil cincuenta y cuatro Pesos Moneda Nacional).

5. Lineamientos.

5.1 Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en todo el Estado, abarcando cada municipio y/o localidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.2 Población objetivo.

Toda la población originaria y residente del Estado de Nayarit sin acceso a seguridad social, que por su condición física no puedan trasladarse a las unidades de salud, atendiendo en primera instancia a personas con las siguientes características; adultos mayores, personas con discapacidad, personas postradas, enfermos terminales, mujeres embarazadas que no tienen control prenatal.

5.3 Naturaleza.

Este programa “**El Médico en tu Casa**” es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5.4 Beneficiarios.

5.4.1 Criterios.

5.4.1.1 No contar con servicio de seguridad social, Federal o Estatal y radicar en el Estado de Nayarit por medio de identificación oficial con domicilio en el Estado.

5.4.1.2 Mujeres y adolescentes embarazadas sin control prenatal, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales, personas con discapacidad, sin seguridad social, laboral o cualquier persona con las condiciones antes descritas, que por su condición física y económica no puedan trasladarse a las unidades de salud.

5.4.1.3 Ser persona de escasos recursos.

5.4.2 Requisitos.

5.4.2.1 Ser población objetivo.

5.4.2.2 Identificación oficial con foto vigente.

5.4.2.3 Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

5.4.2.4 Firma de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador.

5.4.2.5 Copia de comprobante de domicilio.

5.4.2.6 Firmar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual se le entregara a través de la Instancia Ejecutora, lo anterior, una vez que sea aceptado como beneficiario del programa.

5.4.2.7 Firma de consentimiento de ingreso al domicilio.

5.5 Afiliación.

La afiliación se llevara a cabo directamente en el domicilio del paciente que no cuente con seguridad social, por parte del personal del sistema de protección social en salud, evitando gastos innecesarios de traslado de la familia a los centros de afiliación REPSSN.

5.6 Causas para dar de baja del programa.

5.6.1 Paciente que no acredite su inclusión con los documentos previamente solicitados.

5.6.2 No se otorga la firma de consentimiento de ingreso al domicilio.

5.6.3 Deceso del paciente.

5.6.4 Mal uso de los beneficios del Programa.

5.6.5 Proporcionar información falsa.

5.7 Tipos de apoyo.

Consultas: Consultas médicas a domicilio y además se podrá dar consultas de odontología a domicilio, consultas de nutrición a domicilio, consultas psicológicas a domicilio y atención de fisioterapia a domicilio, dependiendo de la disponibilidad del personal profesional. **Referencia de Pacientes:** Referencia de mujeres embarazadas a su centro de atención y referencias a otros niveles de atención.

Promoción de la salud: Platicas y orientación a los pacientes visitados.

Medicamento: Se podrá otorgar cuadro básico proporcionado por los Servicios de Salud de Nayarit, y Multivitamínicos, proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social, sujeto a disponibilidad.

6. Derechos y obligaciones.

6.1 Derechos.

6.1.1 La información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del Programa;

6.1.2 Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial;

6.1.3 Ser informado con anticipación de la fecha de consulta médica a domicilio.

6.1.4 Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.

6.2 Obligaciones.

6.2.1 Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera para el Programa.

6.2.2 Proporcionar un trato amable y respetuoso al personal que atiende el Programa.

6.2.3 Proporcionar de forma oportuna, la documentación necesaria para la tramitación del apoyo

7. Instancias participantes.

- 1) Secretaría de Salud del Estado de Nayarit;
- 2) Servicios de Salud de Nayarit;
- 3) Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 4) Secretaría de Desarrollo Social del el estado de Nayarit;
- 5) Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit;
- 6) Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic;
- 7) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco;

7.1 Instancia ejecutora.

Las instancias ejecutoras de este Programa en la parte financiera y presupuestal será la Secretaría de Desarrollo Social y operativamente serán la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

7.2 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit a través de su Titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

7.3 Coordinación interinstitucional.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

7.4 Control y vigilancia.

La Secretaría a través del órgano interno de control, será la instancia encargada de verificar la correcta operación y ejecución del programa, sin perjuicio de que lo supervise directamente la Secretaria de la Contraloría General.

8. Difusión.

Conforme a las disposiciones en materia electoral, la Instancia Ejecutora realizará las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción del programa.

9. Mecánica operativa.

El Programa “**El Médico en tu Casa**” otorgará atención médica interdisciplinaria con un enfoque sanitarista a domicilio, con personal capacitado facilitando la accesibilidad a los Servicios de Salud de manera oportuna, programada y con calidad, incluyendo a todos los habitantes del Estado de Nayarit que no cuenten con servicio de seguridad social, Federal o Estatal y sin los medios y las condiciones para asistir a las unidades de salud, teniendo como población:

Tipo de Población	Definición
Potencial	Población Sin Seguridad Social (INEGI, Encuesta Intercensal 2015, por ser el dato más actualizado).
Objetivo	Información por barrido de programa “ El Médico en tu Casa ”
Usuaría del Programa “ El Médico en tu casa ”	Población que es atendida por el programa “ El Médico en tu Casa ”

Características de la población del universo de trabajo

- Mujeres embarazadas sin control prenatal.
- Adultos mayores con limitación funcional.
- Personas con discapacidad que no pueden trasladarse a la unidad de salud por su condición física y económica.
- Personas con enfermedad en etapa terminal.
- Personas en situación de abandono y postrados.

La manera en que se determina si el paciente puede ser beneficiario del programa, es a través del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad ya mencionados.

Las actividades que se implementarán en el programa son las siguientes:

- **Se recorrerá una colonia por semana con actividades permanentes de atención médica a domicilio:**
 - Visita casa por casa realizando actividades de promoción, prevención e identificación de personas vulnerables, de la población objetivo.
 - Levantamiento de encuesta sobre enfermedades crónico–degenerativas.
- **Atención médica en domicilio permanente:**
 - Detección de enfermedades crónico–degenerativas.
 - Cuidados paliativos a enfermos crónicos
 - Orientación al paciente y su familia sobre el padecimiento y los cuidados generales.
 - Control prenatal a embarazadas.
 - Orientación nutricional a pacientes con enfermedades crónicas o mujeres embarazadas.
 - Atención bucal preventiva.
 - Orientación en salud.
 - Entrega de medicamento no controlado.

Se podrá en un futuro incorporar otros servicios de atención médica al programa dependiendo de la disponibilidad del personal médico y profesional, así como de la disponibilidad presupuestaria y financiera.

- **Orientación en Salud:**

- Orientación a embarazadas.
- Afiliación a los servicios médicos.

El desarrollo de las actividades del Programa en las unidades de atención médica y el domicilio del paciente, se realizará de la siguiente manera:

1. Los servicios del Programa "**El Médico en tu Casa**" serán otorgados en el domicilio de la población beneficiaria.
2. Para el desarrollo del Programa es fundamental la integración de brigadas de salud, las cuales están conformadas por:
- 3.

BRIGADA BÁSICA DE SALUD
Médico/a General
Auxiliar de Enfermería
Promotor/a de Salud

4. La ubicación física de la brigada básica de salud será en los centros de salud, planteles educativos, edificio de usos múltiples y/o aquellos que proporcionen las autoridades locales.
5. El Grupo Básico de Trabajo estará dirigido por el médico de cada brigada, quien coordinará las intervenciones en la población perteneciente al Programa.
6. La Brigada Básica de Salud será la responsable del cuidado de los pacientes del Programa en su domicilio, según su área correspondiente y será apoyada por una brigada integral que está conformada por:

BRIGADA INTEGRAL DE SALUD
Cirujano/a Dentista
Licenciado/a en Psicología
Licenciado/a en Nutrición
Técnico/a en Trabajo social
Técnico/a en Terapia Física

Sujeto a las firmas de convenios con instituciones del Gobierno e Instituciones Educativas.

7. El médico de la brigada básica, solicitará el apoyo a la brigada integral de acuerdo a las necesidades del paciente.
8. Las actividades programadas de cada brigada integral de salud, serán calendarizadas de acuerdo al grupo vulnerable y a su estado de salud, ejerciendo prioridad en la atención de acuerdo a la gravedad del caso.
9. La brigada básica de salud y la brigada integral de salud, cumplirán con su jornada de trabajo, coadyuvando al logro de las metas programadas.

Las actividades de los profesionales no se limitan sólo a la atención del paciente, contribuirán con otras funciones que permitan el crecimiento y mejora del Programa, como pueden ser:

- Acciones de difusión del Programa.
- Campañas masivas de detecciones.
- Recopilación de datos para la captura en los sistemas oficiales de información.
- Seguimiento de los casos referidos.
- Otras actividades que fortalezcan al Programa.

10. Padrón de beneficiarios.

Los padrones de beneficiarios deberán ser integrados conforme a la información proporcionada y remitirlo a la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales a través del Departamento de Padrón de Beneficiarios para su revisión y seguimiento, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

11. Avances físicos-financieros.

La Secretaría deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Administración y finanzas y a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, para su revisión y seguimiento.

12. Evaluación.

La Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación deberá realizar las acciones correspondientes para que, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General del Estado, a efecto de llevar a cabo evaluaciones anuales del impacto de este Programa en beneficio de la sociedad; debiendo documentarlo por escrito los primeros quince días del mes inmediato posterior al periodo que se evalúe.

13. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, así mismo estarán disponibles en las página web de la propia Secretaría, con el objetivo de garantizar el derecho a la información respetando en todo momento los datos que por naturaleza de los mismos y para el fin que fueron proporcionados, la Ley en la materia lo considere como información reservada o confidencial.

14. Contraloría social.

Se propiciará la participación de los y las beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Contralorías Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

15. Perspectiva de género.

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género en las diversas fases de su operación, especialmente en materia de clasificación de información e indicadores, y en su caso, identificación de beneficios.

16. Recursos No Devengados.

La Secretaría de Desarrollo Social, deberá reintegrar los recursos que por algún motivo no se hayan ejercido al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

17. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y mantener las medidas que en materia de blindaje electoral, emitan la

legislación y normativa aplicables.

18. Quejas y denuncias.

Los beneficiarios podrían presentar sus quejas y denuncias ante el Órgano Interno de control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social

Domicilio: Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 262, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 4 56 23 50

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 215 21 70 al 74

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Segundo.- El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Social del estado de Nayarit celebrará convenios de colaboración con Instituciones de Salud Educativas y Sociales, Ayuntamientos, Organizaciones Civiles, Sociales y Económicas para operar el Programa “**El Médico en Tu Casa**” y alcanzar metas de salud en los 20 municipios del Estado, involucrando a la sociedad misma para la atención primaria; así mismo se buscará con los barridos que realice la Brigada Básica de Salud se detecten otros problemas en aras de atender las necesidades sociales y combatir la pobreza extrema en el estado de Nayarit.

ATENTAMENTE.- TEPIC, NAYARIT A 11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-
LIC. SONIA NOELIA IBARRA FRÁNQUEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- *Rúbrica.*

SE PUBLICO FE DE ERRATAS A ESTA PUBLICACIÓN, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; CON FECHA 5 DE JUNIO DE 2018, SECCIÓN TERCERA, TOMO CCII, NÚMERO 112.

COPIA DE INTERNET